RESOLUCION No. 02 – 1533
(15 de diciembre de 2022)

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

A. Que mediante Resolución No. 02-014 de 11 de enero de 2022, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad para fines académicos, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en **FAVIO EDUARDO SOLANO**-**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍAS** de las Unidades Tecnológicas de Santander.

A. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. 2. Cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo".

B. Que la escogencia del contratista a través la modalidad de Contratación Directa se debe justificar previamente de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

C. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

D. Que, mediante informe de Estudios y Documentos Previos, suscrito se manifiesta que: El programa de Tecnología en Producción Industrial cuenta en la actualidad con un laboratorio de procesos industriales el cual, está dividido en dos secciones: la primera destinada para el desarrollo de actividades relacionadas con procesos metalmecánicos, como lo son torno, fresadora y taladro; y una segunda, con equipos de proceso de manufactura a menor escala, como lo son equipos de soldadura, de medición, pulidoras, equipos de ajuste, entre otros. Este laboratorio, alberga a estudiantes que complementan su formación teórica del curso de procesos industriales, por medio de un curso práctico en el laboratorio mencionado.

Este laboratorio, fue logrado gracias al planteamiento de un proyecto de inversión, que fue propuesto en el año de 2019 y ejecutado a finales del mismo año, permitiendo que los estudiantes estuvieran en contacto con los procesos mencionados, fortaleciendo así su aprendizaje de manera práctica, como futuros Ingenieros Industriales. Hoy en día, se considera un laboratorio destacado entre las instituciones educativas del oriente colombiano, por su dotación para la formación enfocada en procesos industriales.

RESOLUCION No. 02 – 1533
(15 de diciembre de 2022)

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

En el proyecto de inversión anteriormente mencionado, se tuvo en cuenta una primera fase para el laboratorio de la asignatura de Métodos y Tiempos, adquiriendo equipos básicos para el desarrollo de actividades correspondientes al área de conocimiento, y que hacen parte de una cadena de producción; sin embargo, el espacio que ocupan estos elementos equivale a una mínima extensión locativa, permitiendo a los estudiantes tener un primer encuentro en el campo del análisis de métodos productivos y sus tiempos respectivos, de manera limitada.

Por otra parte, el espacio físico que ocupa el laboratorio de proceso industriales no permite el desarrollo de una actividad práctica normal en el campo de la simulación de métodos y tiempos lo cual, es un impedimento para que los estudiantes fortalezcan las habilidades propias de esta importante área de formación.

Actualmente el programa de Tecnología en Producción Industrial cuenta con el espacio físico donde se encuentra ubicado los equipos mencionados anteriormente. El laboratorio de métodos y tiempos se encuentra ubicado en el sótano del edificio B- Zona de laboratorios de la Facultad de Ciencias naturales e ingenierías.

E. Que el Objeto del Contrato a suscribir es "**ADQUISICION DEL SOFTWARE FLEXSIM HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL LABORTORIO DE METODOS Y TIEMPOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 026-2022 DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2022"**

F. Que se efectuó por parte de la Decanatura de ciencias naturales e ingenierías de la institución, la convocatoria a veedurías ciudadanas.

G. Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-01752 de fecha 18 de noviembre de 2022.

H. Que se exigirá al contratista: 1. Otorgar garantía única a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, la cual incluirá como riesgos amparados los siguientes:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad del bien	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

RESOLUCION No. 02 – 1533
(15 de diciembre de 2022)

"**Por la cual se Justifica una Contratación Directa**"

I. Que el Informe de Estudios y Documentos previos, así como la demás documentación del proceso de contratación, estará a disposición de los Interesados y comunidad en general en la página del SECOP II publicadas conforme a lo estipulado por ley.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la Modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el trámite respectivo para llevar a cabo dicha contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Estatal, según lo anotado en la parte motiva de la presente Resolución.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIAS

Reviso:
Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica UTS

Proyecto: Juan Felipe Quintero Castro
Contratista Oficina Jurídica UTS